



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 13 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 090-2017-UNAAT/DGA, de fecha 13 de julio de 2017, del Director General de Administración, solicitando designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección AS005-2017-CS-UNAAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Formato N°02 de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó el Procedimiento de Selección AS-005-2017-CS-UNAAT, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para el **“Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”**, el mismo que se encuentra contemplado en la **I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con Resolución de Presidencia N° 032-2017- CO-P-UNAAT;

Que, mediante Informe N° 082-2017-UNAAT/DGA/OA/UL, de fecha 13 de julio de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita y propone la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°005-2017-CS-UNAAT, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para el **“Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”**, para su formalización mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto al **Órgano a cargo del procedimiento de selección**, dispone en su primer párrafo: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2017-CO-P-UNAAT

procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", así mismo, en el tercer párrafo establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, en el Artículo 23° del mencionado Reglamento, sobre **Designación, suplencia y remoción del comité de selección**, refiere: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", a su vez en el mismo artículo dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

De conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para el "**Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**", el mismo que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, integrado por:

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	ECON. YESENIA JAKELINE GOMEZ QUISPE	46328930	LIC. ADM. JONY PARI CASTRO	42630604
	Unidad de inversiones		Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
	Yeseniagg11@gmail.com		Yon_02_84@hotmail.com	
PRIMER MIEMBRO	ING. CARLOS ALFREDO VALQUI CASTAÑEDA	27421694	ARQ. AUGUSTO FLORES BERROSPI	45783069
	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento		Unidad de Estudios y Proyectos	
	augustofbe@hotmail.com		augustofbe@hotmail.com	
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	TEC. NELSON ROLANDO TAMANI MANIHUARI	00105706
	Unidad de Logística		Unidad de Logística	
	juclar15@hotmail.com		Damaro15@hotmail.com	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2017-CO-P-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Comité de Selección, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes mencionados en la presente Resolución, para que asuman las funciones que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E. D.
Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



M. Zulema Espinoza Veliz
Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPIIn
DGA
UL
PCE
MT
MS
Archivo SG: MZEV